

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expediente, 52/58/12, Apellidos y Nombre, El Khadir, Fellaqui, DNI/NIE, X3966352W.

Expediente, 52/59/12, Apellidos y Nombre, Mohamed Ahmed, Aicha, DNI/NIE, 45286200M.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

909.- Intentada la notificación a la empresa ANYSHELL FERRER OSPINO de la suspensión del Procedimiento en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Infracción 1522012000030979, levantada a la empresa referida con fecha 30-11-2012, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"Incoado procedimiento administrativo sancionador por el Acta de Infracción 1522012000030979, extendida con fecha 30/11/2012, a la empresa

ANYSHELL FERRER OSPINO, y dado que Notificada el acta, esa empresa presentó con fecha 28/12/2012, escrito de impugnación en el que niega la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora, a la vista de dicho escrito, de las pruebas aportadas y del informe emitido por el funcionario actuante, se ha acordado iniciar Demanda de Oficio ante el Juzgado de lo Social según el art. 149.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del cuerpo reglamentario anteriormente referido, SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del procedimiento administrativo sancionador iniciado por el acta nº 1522012000030979 incoado a la empresa ANYSHELL FERRER OSPINO, hasta que recaiga resolución judicial en el procedimiento de oficio planteado y se notifique a esta Inspección Provincial la sentencia del Juzgado de lo Social, tras lo cual se procederá a reanudar el procedimiento administrativo suspendido, dictando resolución definitiva en el mismo. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, Fdo. Francisco Javier Zambrana Arellano"

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla, a 8 de abril de 2013.

El Instructor. Elías F. Gómez García.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

910.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-